

TRABAJO DE PARTICION JOHANA BAUTISTA PROCESO SUCESION INTESTADA No. 110014003026 2019 00916 00

johana nini Bautista Triana <arjo_06@yahoo.com>

Lun 11/12/2023 15:44

Para:Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;alfredotorresus@yahoo.com <alfredotorresus@yahoo.com>;jogudelo443@hotmail.com <jogudelo443@hotmail.com>;Ismael Castilla <joismac@outlook.com>; felipelandinesabogado@gmail.com <felipelandinesabogado@gmail.com>;sandra milena herrera peña <samiherrera@yahoo.es>

 2 archivos adjuntos (407 KB)

TRABAJO DE PARTICION DICIEMBRE 2023 JNBT.pdf; SOLICITUD HONORARIOS.pdf;

SEÑOR

JUEZ VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

RADICACIÓN: 110014003026 **2019-00916-00**

PROCESO: SUCESION INTESTADA

CAUSANTE: JORGE ENRIQUE CASTILLA

“ADJUNTO TRABAJO DE PARTICIÓN”

JOHANA NINI BAUTISTA TRIANA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.829.570 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 157.268 del Consejo Superior de la Judicatura,

actuando en calidad de partidora dentro de la Liquidación de Herencia (sucesión intestada) de **JORGE ENRIQUE CASTILLA, C. C. No. 2.281.281 DE CHAPARRAL – TOLIMA**, por medio del presente ADJUNTO TRABAJO DE PARTICION Y SOLICITUD EN PDF.

Cordialmente,

FIRMA ELECTRÓNICA:
JOHANA NINI BAUTISTA TRIANA
C. C. 52.829.570 DE BOGOTÁ
T. P. 157.268 DEL C. S. J.
CARRERA 10 No. 14-56 OFC 514 DE BOGOTÁ
TEL. 3102374113
EMAIL: arjo_06@yahoo.com

SEÑOR
JUEZ VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

RADICACIÓN: 110014003026 2019-00916-00

PROCESO: SUCESION INTESTADA

CAUSANTE: JORGE ENRIQUE CASTILLA

TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES DE LA LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE: JORGE ENRIQUE CASTILLA, C. C. No. 2.281.281 DE CHAPARRAL – TOLIMA.

JOHANA NINI BAUTISTA TRIANA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.829.570 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 157.268 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: arjo_06@yahoo.com, procediendo en calidad de partidora dentro de la Liquidación de Herencia (sucesión intestada) de **JORGE ENRIQUE CASTILLA, C. C. No. 2.281.281 DE CHAPARRAL – TOLIMA**, conforme al nombramiento realizado por su Despacho mediante auto de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Solicito al Señor Juez se sirva aprobar el TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES presentado por la suscrita cuya descripción es como sigue:

HECHOS

PRIMERO: El causante señor JORGE ENRIQUE CASTILLA, C. C. No. 2.281.281 DE CHAPARRAL – TOLIMA, falleció en la ciudad de Bogotá, D. C., el día diecinueve (19) de marzo del dos mil diecinueve (2019), según Registro Civil de Defunción al que le correspondió el INDICATIVO SERIAL No. 09703210 expedido por la Notaría Novena (09) del Círculo de Bogotá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, D. C.

SEGUNDO: El causante señor JORGE ENRIQUE CASTILLA, NO contrajo Matrimonio ni civil ni religioso y falleció de estado civil soltero sin unión marital de hecho conforme lo manifestado por sus herederos.

TERCERO: El causante JORGE ENRIQUE CASTILLA, NO procreo hijos conforme lo manifestaron sus herederos, y así mismo la señora EMMA CASTILLA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 28.674.264 de Chaparral – Tolima, madre de los interesados y del causante, falleció conforme Registro Civil de defunción adjuntado con la demanda.

CUARTO: Acuden al presente trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA del causante JORGE ENRIQUE CASTILLA, sus hermanos legítimos: FANNY CASTILLA DE MÁSMELA, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.014.362 expedida en Cali – Valle, RUBEN DARÍO CASTILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.171.653 expedida en Bogotá y HUMBERTO CASTILLA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 2.449.576 expedida en Chaparral – Tolima, parentesco debidamente acreditado con sus registros civiles de nacimiento.

QUINTO: Que, según lo manifestado por los herederos, el causante JORGE ENRIQUE CASTILLA, FALLECIÓ SIN OTORGAR TESTAMENTO.

SEXTO: Qué, según lo manifestado por los herederos, no conocen otros interesados con igual o mejor derecho del que los reconocidos en este proceso tienen y que no saben de la existencia de legatarios o acreedores.

RESEÑA HISTÓRICA

1. Se presentó demanda de sucesión intestada del causante señor JORGE ENRIQUE CASTILLA, el día 19 de noviembre del año 2019, correspondiéndole su conocimiento al JUZGADO VEINTISÉIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Y RÁDICADO NÚMERO 11001400302620190091600.
2. El JUZGADO VEINTISÉIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ luego de la verificación del cumplimiento a los requerimientos objeto de inadmisión de la demanda, por auto interlocutorio de fecha **18 de diciembre de 2019** declara abierta y radicada en ese Despacho Judicial la sucesión intestada; ordenó emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite; ordena expedir los oficios para las entidades correspondientes, entre otros.
3. Reconoció el interés que le asiste a FANNY CASTILLA DE MÁSMELA, identificada con cédula de ciudadanía número 29.014.362 expedida en Cali – Valle en calidad de hermana del causante.
4. Reconoció el interés que le asiste a RUBEN DARÍO CASTILLA, identificado con cédula de ciudadanía número 17.171.653 expedida en Bogotá, en calidad de hermano del causante.

5. Reconoció el interés que le asiste a HUMBERTO CASTILLA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 2.449.576 expedida en Chaparral - Tolima, en calidad de hermano del causante, a quien ordenó su citación conforme las previsiones del Art. 291 y 292 del C. G. P.
6. Se realizó el emplazamiento correspondiente el día 26 de enero de 2020 en el PERIODICO EL TIEMPO y en la emisora MARIANA, luego de lo cual vencido el término correspondiente se realizó el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS EN LA PAGINA WEB el día 20 de febrero de 2020.
7. Verificado el expediente por el despacho se adjuntó REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN del heredero HUMBERTO CASTILLA, por lo cual mediante auto de fecha 22 de Octubre de 2020 se requirió a los interesados para que informaran la dirección de los herederos indeterminados de HUMBERTO CASTILLA y ante el resultado negativo de la indagación mediante auto de fecha 30 de julio de 2021 se decretó la interrupción del proceso por muerte del heredero y ordenó el emplazamiento de los herederos indeterminados de HUMBERTO CASTILLA.
8. La Secretaría del Despacho realizó el emplazamiento en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS EN LA PÁGINA WEB el día 11 de AGOSTO DE 2021, vencido el término se realizó nombramiento de Curador ad litem de los herederos indeterminados del señor HUMBERTO CASTILLA, mediante auto de fecha 17 de septiembre de 2021.
9. Mediante auto de trámite se señaló audiencia de inventarios y avalúos para llevar a cabo el día 16 de junio de 2022, la cual fue instalada por el Despacho, en la misma se reconoció personería para actuar al abogado ALFREDO HUMBERTO TORRES GUTIERREZ, apoderado sustituto, se dejó constancia de la ACEPTACIÓN DE HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO por parte del curador ad litem de los herederos indeterminados del heredero HUMBERTO CASTILLA, y NO SE APROBARON LOS INVENTARIOS Y AVALUOS presentados al no ajustarse a la realidad, por lo cual se señala como nueva fecha el día 29 de junio de 2022.
10. Se llevó a cabo la diligencia de inventarios y avalúos el día veintinueve (29) de junio del Dos Mil Veintidós (2022), de forma virtual debidamente grabada por el Despacho judicial, en la cual se relacionaron los activos de la sucesión, sin pasivos, quedando aprobados en la misma audiencia, realizando previo a su aprobación la aclaración del valor catastral que realmente le corresponde al inmueble, ya que se contrariaba el valor del escrito presentado por el apoderado con el valor registrado en el soporte documental allegado con la relación de los inventarios y avalúos.
11. En la misma audiencia llevada a cabo el día veintinueve (29) de junio del Dos Mil Veintidós (2022), de forma virtual se decretó por parte de la Señora Juez realizar el TRABAJO DE PARTICIÓN, para lo cual otorgó un término de cinco (5) días para aportar poder expreso para ello conforme lo estipulado por el Inciso 2 del Art. 507 del C. G. P.

10. Se realizó requerimiento en dos oportunidades más para presentar poder por parte de ellos interesados con la facultad expresa de presentar la partición, el cual no fue allegado, razón por la cual el Despacho nombró dos partidores en diferentes oportunidades, quienes presentaron en su momento su correspondiente trabajo de partición, pero no se les dio trámite por encontrarse presentados de forma extemporánea.

11. El Despacho mediante auto de fecha 9 de noviembre de 2023 realizó el nombramiento de la suscrita abogada como PARTIDORA en la presente causa por lo cual y previa aceptación del cargo procedo conforme lo encargado.

Acto seguido procedo a presentar el siguiente **ACERVO HEREDITARIO**:

ACTIVO

PARTIDA UNICA

El CIEN POR CIENTO (100%) del bien inmueble ubicado en la CARRERA OCTAVA D (8 D) número SETENTA Y CINCO B VEINTIDÓS SUR (75-B-22 SUR) DE BOGOTÁ, Lote de terreno número tres (3), manzana "I", de parcelación LOS TEJARES LTDA; localidad de Usme de Bogota D. C., con una cabida de ciento veintiocho metros cuadrados (128.00 mts) y linda: Por el NORTE: En DIECISÉIS METROS (16.00 Mts) con el lote número dos (2) de la misma manzana; Por el SUR: En DIECISÉIS METROS (16.00 Mts) con el lote número cuatro (4) de la misma manzana; Por el ORIENTE: En OCHO METROS (8.00 Mts) con el lote número doce (12) de la misma manzana y Por el OCCIDENTE: En OCHO METROS (8.00 Mts) con la CALLE OCHENTA Y CINCO SUR (85 SUR) del plano.

A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-481451**, CÓDIGO CATASTRAL: AAA0024JSEP, identificado con la DIRECCIÓN CATASTRAL CARRERA OCTAVA D (8 D) número SETENTA Y CINCO B VEINTIDÓS SUR (75-B-22 SUR) DE BOGOTÁ.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante JORGE ENRIQUE CASTILLA por VENTA que a su favor realizó la sociedad PARCELACIÓN LOS TEJARES LTDA, mediante suscripción de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (1934) de fecha diez (10) de Mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982) en la NOTARÍA SEXTA (6) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, debidamente inscrita en la Oficina de registro de instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-481451, ANOTACIÓN No. 003 del Certificado de Tradición y Libertad adjuntado.

*A esta partida se le aprobó un avalúo por valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$210'639.000,00)

TOTAL ACTIVO DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$210'639.000,00)

PASIVO:

No existe pasivo alguno.

Por lo tanto es CERO PESOS (\$0,00) M/CTE.

TOTAL PASIVO CERO PESOS (\$0,00) M/CTE.

TOTAL ADJUDICABLE:

DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$210'639.000,00)

LIQUIDACIÓN DE HERENCIA

A los tres (3) herederos del causante señor JORGE ENRIQUE CASTILLA, les corresponde el CIEN POR CIENTO (100%) del activo líquido partible, correspondiente a sus derechos herenciales, esto es la suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$70'213.000), para cada uno.

RESUMEN:

FANNY CASTILLA DE MÁSMELA.....	\$70'213.000
RUBEN DARIO CASTILLA.....	\$70'213.000
HUMBERTO CASTILLA.....	\$70'213.000

TOTAL\$210'639.000

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL ACTIVO:

PRIMERA HIJUELA

De **FANNY CASTILLA DE MÁSMELA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Ibagué - Tolima, identificada con cédula de ciudadanía número **29.014.362 expedida en Cali - Valle**, SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$70'213.000).

Se integra y se paga así: PARTIDA UNICA: Derechos de cuota equivalentes al TREINTA Y TRES PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (33.334%) del dominio pleno sobre el bien inmueble ubicado en la CARRERA OCTAVA D (8 D) número SETENTA Y CINCO B VEINTIDÓS SUR (75-B-22 SUR) DE BOGOTÁ, Lote de terreno número tres (3), manzana "I", de parcelación LOS TEJARES LTDA; localidad de Usme de Bogota D. C., con una cabida de ciento veintiocho metros cuadrados (128.00 mts) y linda: Por el NORTE: En DIECISÉIS METROS (16.00 Mts) con el lote número dos (2) de la misma manzana; Por el SUR: En DIECISÉIS METROS (16.00 Mts) con el lote número cuatro (4) de la misma manzana; Por el ORIENTE: En OCHO METROS (8.00 Mts) con el lote número doce (12) de la misma manzana y Por el OCCIDENTE: En OCHO METROS (8.00 Mts) con la CALLE OCHENTA Y CINCO SUR (85 SUR) del plano.

A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-481451**, CÓDIGO CATASTRAL: AAA0024JSEP, identificado con la DIRECCIÓN CATASTRAL CARRERA OCTAVA D (8 D) número SETENTA Y CINCO B VEINTIDÓS SUR (75-B-22 SUR) DE BOGOTÁ.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante JORGE ENRIQUE CASTILLA por VENTA que a su favor realizó la sociedad PARCELACIÓN LOS TEJARES LTDA, mediante suscripción de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (1934) de fecha diez (10) de Mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982) en la NOTARÍA SEXTA (6) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, debidamente inscrita en la Oficina de registro de instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-481451, ANOTACIÓN No. 003 del Certificado de Tradición y Libertad adjuntado.

*A esta ADJUDICACIÓN se le da un valor de: SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$70'213.000)
VALOR ADJUDICADO: SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$70'213.000)

SEGUNDA HIJUELA

De **RUBEN DARÍO CASTILLA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, con domicilio en Bogotá D. C., identificado con cédula de ciudadanía número **17.171.653 expedida en Bogotá**, SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$70'213.000).

Se integra y se paga así: PARTIDA UNICA: Derechos de cuota equivalentes al TREINTA Y TRES PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO (33.333%) del dominio pleno sobre el bien inmueble ubicado en

la CARRERA OCTAVA D (8 D) número SETENTA Y CINCO B VEINTIDÓS SUR (75-B-22 SUR) DE BOGOTÁ, Lote de terreno número tres (3), manzana "I", de parcelación LOS TEJARES LTDA; localidad de Usme de Bogota D. C., con una cabida de ciento veintiocho metros cuadrados (128.00 mts) y linda: Por el NORTE: En DIECISÉIS METROS (16.00 Mts) con el lote número dos (2) de la misma manzana; Por el SUR: En DIECISÉIS METROS (16.00 Mts) con el lote número cuatro (4) de la misma manzana; Por el ORIENTE: En OCHO METROS (8.00 Mts) con el lote número doce (12) de la misma manzana y Por el OCCIDENTE: En OCHO METROS (8.00 Mts) con la CALLE OCHENTA Y CINCO SUR (85 SUR) del plano.

A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-481451**, CÓDIGO CATASTRAL: AAA0024JSEP, identificado con la DIRECCIÓN CATASTRAL CARRERA OCTAVA D (8 D) número SETENTA Y CINCO B VEINTIDÓS SUR (75-B-22 SUR) DE BOGOTÁ.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante JORGE ENRIQUE CASTILLA por VENTA que a su favor realizó la sociedad PARCELACIÓN LOS TEJARES LTDA, mediante suscripción de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (1934) de fecha diez (10) de Mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982) en la NOTARÍA SEXTA (6) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, debidamente inscrita en la Oficina de registro de instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-481451, ANOTACIÓN No. 003 del Certificado de Tradición y Libertad adjuntado.

*A esta ADJUDICACIÓN se le da un valor de: SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$70'213.000)

VALOR ADJUDICADO: SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$70'213.000)

TERCERA HIJUELA

De **HUMBERTO CASTILLA**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número **2.449.576 expedida en Chaparral - Tolima**, SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$70'213.000).

Se integra y se paga así: PARTIDA UNICA: Derechos de cuota equivalentes al TREINTA Y TRES PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO (33.333%) del dominio pleno sobre el bien inmueble ubicado en la CARRERA OCTAVA D (8 D) número SETENTA Y CINCO B VEINTIDÓS SUR (75-B-22 SUR) DE BOGOTÁ, Lote de terreno número tres (3), manzana "I", de parcelación LOS TEJARES LTDA; localidad de Usme de Bogota D. C., con una cabida de ciento veintiocho metros cuadrados (128.00 mts) y linda: Por el NORTE: En DIECISÉIS METROS (16.00 Mts) con el lote número dos (2) de la misma manzana; Por el SUR: En DIECISÉIS METROS (16.00 Mts) con el lote número cuatro (4) de la misma manzana; Por el ORIENTE: En OCHO METROS (8.00 Mts) con

el lote número doce (12) de la misma manzana y Por el OCCIDENTE: En OCHO METROS (8.00 Mts) con la CALLE OCHENTA Y CINCO SUR (85 SUR) del plano.

A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-481451**, CÓDIGO CATASTRAL: AAA0024JSEP, identificado con la DIRECCIÓN CATASTRAL CARRERA OCTAVA D (8 D) número SETENTA Y CINCO B VEINTIDÓS SUR (75-B-22 SUR) DE BOGOTÁ.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante JORGE ENRIQUE CASTILLA por VENTA que a su favor realizó la sociedad PARCELACIÓN LOS TEJARES LTDA, mediante suscripción de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (1934) de fecha diez (10) de Mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982) en la NOTARÍA SEXTA (6) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, debidamente inscrita en la Oficina de registro de instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-481451, ANOTACIÓN No. 003 del Certificado de Tradición y Libertad adjuntado.

*A esta ADJUDICACIÓN se le da un valor de: SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$70'213.000)

VALOR ADJUDICADO: SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$70'213.000)

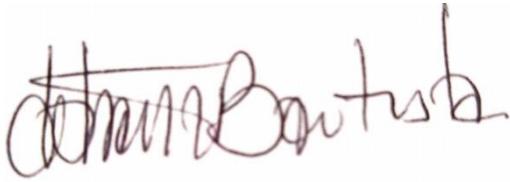
VALOR TOTAL ADJUDICADO: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$210'639.000,00)

COMPROBACIÓN

COMPROBACIÓN DE HIJUELAS	
PRIMERA HIJUELA DE FANNY CASTILLA DE MÁSMELA, C. C. 29.014.362	\$70'213.000,00
SEGUNDA HIJUELA DE RUBEN DARIO CASTILLA, C. C. 17.171.653	\$70'213.000,00
TERCERA HIJUELA DE HUMBERTO CASTILLA, C. C. 2.449.576	\$70'213.000,00
SUMAS IGUALES	\$210'639.000,00

De esta forma dejo presentado el anterior TRABAJO DE PARTICIÓN. Solicito se profiera APROBACIÓN del mismo

Cordialmente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Johana Nini Bautista Triana'. The signature is written in a cursive style with some overlapping letters.

DR. JOHANA NINI BAUTISTA TRIANA.

C. C 52.829.570 de Bogotá.

T. P. 157.268 DEL C. S. de la Judicatura.

Móvil: 3102374113

Email: arjo_06@yahoo.com

SEÑOR
JUEZ VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

RADICACIÓN: 110014003026 2019-00916-00
PROCESO: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: JORGE ENRIQUE CASTILLA

“ADJUNTO TRABAJO DE PARTICIÓN”

JOHANA NINI BAUTISTA TRIANA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.829.570 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 157.268 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de partidora dentro de la Liquidación de Herencia (sucesión intestada) de **JORGE ENRIQUE CASTILLA, C. C. No. 2.281.281 DE CHAPARRAL – TOLIMA**, por medio del presente escrito me permito solicitar lo siguiente:

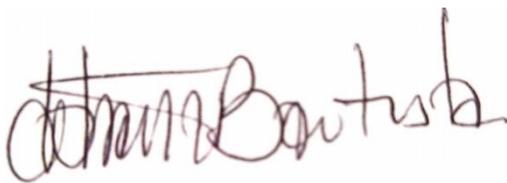
PRIMERO: Señor Juez adjunto a este memorial TRABAJO DE PARTICIÓN dentro del término otorgado por su Despacho.

SEGUNDO: Solicito al Señor Juez se requiera al demandante para que cancele los gastos fijados por su Despacho mediante auto de fecha 9 de noviembre de 2023.

TERCERO: Solicito al Señor Juez se sirva fijarme los HONORARIOS correspondientes como PARTIDORA EN EL PRESENTE ASUNTO conforme lo consagra el Código General del Proceso.

CUARTO: Señora juez estoy presta a cualquier requerimiento que se haga por parte del Despacho.

Cordialmente,



DR. JOHANA NINI BAUTISTA TRIANA.
C. C 52.829.570 de Bogotá.
T. P. 157.268 DEL C. S. de la Judicatura.
Móvil: 3102374113
Email: arjo_06@yahoo.com

